



PERMISO DE EDIFICACION N° 855 FECHA 19.08.2013

CARPETA N° 546/13

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : 2233-399 DEL 30.07.2013-13.02.2013

TIPO DE OBRA OBRA MENOR OBRA NUEVA CAMBIO DESTINO
 ALTERACION AMPLIACION MODIFICACION PROYECTO
 AVANCE OBRA SIN INICIAR INICIADA TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 2350-4 Pre-rol / 3251-446 Matriz

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 300,00 m2 100%
 Calle/Camino CALLE DEL TREN S/Nº Superficie Primer Piso 10,00 m2 3,33%
LABRANZA
 Urbana Rural

Propietario	<u>VIMACAUCOOP LTDA.</u>	RUT	<u>70.239.000-1</u>
Domicilio en	<u>PORTALES Nº 596</u>		
Representante Legal	<u>ROSARIO DEL PILAR ARRIAGADA JARA</u>	RUT	<u> </u>
Domicilio en	<u> </u>		

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto:	<u>JORGE RAPOSO SANCHEZ</u>	
Domicilio:	<u> </u>	<u>TEMUCO</u>
Constructor:	<u>A PROPUESTA</u>	
Calculista:	<u> </u>	
Supervisor	<u> </u>	
Revisor Independiente (si corresponde):	<u> </u>	
Inspector Técnico (si corresponde) :	<u> </u>	

III.- ACOGIDO LEY ART. 5.1.7. ULTIMO INCISO O.G.U. y C.

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

CASETA E-4 10,00 m2.
 m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA

10,00 m2

PISOS 1

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4. Construcción acogida a D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
6. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la D.O.M.
7. Deberá reducir a Escritura Pública el presente permiso de edificación, con anterioridad a la Recepción Final o Parcial
8. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
9. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
10. Aprueba Caseta con una superficie de 10,00 m2, emplazada en el sitio N° 162 del Loteo "Villa Los Reyes".
11. Se aprueba en conjunto con proyecto de Loteo denominado "Villa Los Reyes", aprobado por Res. N° 20/2013 de fecha 19.08.2013 y archivado en Carp. N° 06/13.

[Handwritten Signature]
 Dirección de Obras Municipales

REVISOR

[Handwritten Signature]
 MARCELO BERNIER RICHTER
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES